

## FORMATO DE MUTUO SIMPLE SIN CODEUDOR SOLIDARIO..

Código: p\_ccodcli  
Crédito: p\_ccodcta  
Ciclo: pnciclo

Yo, -----\_cnomcli, de -----\_edad años de edad, -----\_profesion, del domicilio de ----  
\_domic, Departamento de -----depto, con Documento Único de Identidad número: p\_dui; con Tarjeta de  
Identificación Tributaria Número: -----\_nit; quien en el transcurso de este documento me  
denominaré: "LA PARTE DEUDORA", por medio del presente documento OTORGO: I) MONTO: Que  
reconozco que he recibido a título de mutuo, de parte del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA  
MICROEMPRESARIA, que en adelante se denominará el FOSOFAMILIA ó INSTITUCIÓN  
ACREEDORA, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, Departamento  
de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos sesenta  
mil quinientos noventa y nueve – ciento cuatro – dos; la cantidad de -----\_ DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) DESTINO: La parte deudora manifestó que invertirá la cantidad  
recibida en -----\_destino. III) PLAZO: La suma adeudada será cancelada en un plazo de -----plazo,  
contados a partir de esta fecha. IV) ORIGEN DE LOS FONDOS: La suma mutuada es concedida con  
recursos propios de FOSOFAMILIA, TXTORIGENFON V) FORMA DE PAGO: La cantidad adeudada  
será cancelada por medio de -----cuotas cuotas TIPFRECCAP, fijas, vencidas y sucesivas de -----  
----- DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y una  
última cuota al final del plazo por el saldo pendiente. La primera cuota debe ser cancelada el día -----  
---DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----, y las restantes los días  
LETRAPRICUO, de los meses siguientes comprendidos dentro del plazo convenido y una última cuota  
por el saldo restante, pagadera a la fecha del vencimiento del plazo. En caso que la fecha de  
vencimiento de pago de la cuota coincida con un día inhábil o feriado, ésta deberá cancelarse el día  
hábil siguiente. VI) COMPOSICION DE LA CUOTA: Queda convenido que cada una de las cuotas  
estipuladas en este crédito comprende el pago de: a) una cuota en concepto de Seguro de Deuda; b)  
Intereses; y c) Capital. Las cuotas de seguro estipuladas en este contrato podrán ser aumentadas o  
disminuidas de acuerdo al saldo del capital vigente en el presente crédito, de lo cual desde hoy queda

enterada la parte deudora y así lo acepta durante todo el plazo del presente crédito. VII) INTERESES: La suma mutuada devengará un interés nominal del -----interés\_anual POR CIENTO ANUAL, equivalente al -----interés-----mensual POR CIENTO MENSUAL, sobre saldos insolutos. En caso de mora por pagos de capital, intereses u otros gastos del crédito que estuvieran vigentes, la parte deudora me obligo a pagar al FOSOFAMILIA el interés moratorio del DIECIOCHO POR CIENTO ANUAL, equivalente al UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO MENSUAL sobre saldos de capital en mora. Los cuáles serán aplicables sobre los saldos insolutos que se adeudaren durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes. Queda convenido que FOSOFAMILIA no cobrará intereses que no hayan sido devengados. Tampoco cobrará sobre intereses devengados y no pagados. Es convenido que el interés corriente estipulado en el presente crédito queda sujeto a aumento o disminución cuando así lo disponga el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, o las regulaciones que a este respecto emitan las autoridades monetarias competentes, en la misma proporción de dichos organismos la modifiquen. El interés moratorio estará sujeto a la misma clase de modificaciones que el interés nominal convencional, las cuales la parte deudora acepto expresamente en este caso. En todo caso, FOSOFAMILIA comunicará la nueva tasa de interés y la cuota que corresponderá pagar sobre el saldo, así también la fecha en que comenzará a aplicarse. La parte deudora acepto expresamente en este acto, que la comunicación privada por escrito que me haga FOSOFAMILIA, o la publicación que haga en sus oficinas por medio de carteles sobre los ajustes o modificaciones que se hagan a la tasa de interés corriente, se tendrán por notificación formal. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés aplicable a este crédito, se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por el contador de FOSOFAMILIA con el visto bueno del Director Ejecutivo, lo cual desde hoy es aceptado expresamente. VIII) LUGAR E IMPUTACIÓN DE PAGO: En este acto la parte deudora me comprometo a realizar todo pago en las oficinas centrales de FOSOFAMILIA o en el lugar que éste autorice, en moneda de curso legal. Todo pago se imputará en el orden siguiente, en primer lugar, a intereses moratorios, si los hubiere, en segundo lugar, a los intereses corrientes y al seguro de deuda, y el saldo remanente a capital. La parte deudora faculto en este acto a FOSOFAMILIA para imputar los pagos que haga a la obligación que estime conveniente, en el caso que existan varias obligaciones vigentes a la fecha de mi pago a mi cargo como parte deudora. IX)

En la ciudad de San Salvador, a las -----\_hora horas con -----minutos del día -----  
DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----. Ante mí, IRVIN BRYAN RIVAS MONTES,  
Notario, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, COMPARECE: ----- de ---  
----- años de edad, -----, del domicilio de MUNICIPIO DE, departamento de DEPTOCO  
DE, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad  
número -----dui; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número -----nit; cuya firma es  
"FIRMADEUDOR", que en adelante se denominará LA PARTE DEUDORA; ME DICE: Que  
reconoce como suya la firma que calza el anterior documento, así como suyos y propio todos y  
cada uno de los conceptos vertidos en el mismo. Que reconoce y ratifica todas las obligaciones  
que aparecen en el documento que antecede en el cual aparece consignado un CONTRATO DE  
MUTUO, con las especificaciones principales siguientes: A) Que LA PARTE DEUDORA ha recibido  
del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, que en adelante se  
denominará el FOSOFAMILIA ó LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, Institución Autónoma de  
Derecho Público, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de  
Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos sesenta mil quinientos noventa y  
nueve – ciento cuatro – dos; la cantidad de ----- DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, que destinará para ----- B) Que la suma mutuada devengará  
un interés corriente del ----- POR CIENTO ANUAL, equivalente al -----interes-----  
-----mensual POR CIENTO MENSUAL, y un interés moratorio del DIECIOCHO POR CIENTO  
ANUAL sobre saldos de capital en mora. C) Que pagará la suma recibida en el plazo de \_plazo,  
contados a partir de la fecha del desembolso de la suma mutuada, por medio de -----  
cuotas TIPFRECCAP, fijas, vencidas y sucesivas de ----- DOLARES CON -----  
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y una última cuota  
al final del plazo del crédito por el saldo total pendiente, pagadera la primera cuota el día -----  
--- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----, y las restantes los días  
LETRAPRICUO de los meses siguientes comprendidos dentro del plazo convenido. En caso que la  
fecha de vencimiento de pago de la cuota coincida con un día inhábil o feriado, ésta deberá

cancelarse el día hábil siguiente. Queda convenido que cada una de las cuotas estipuladas en este crédito comprende el pago de: a) una cuota en concepto de Seguro de Deuda; b) Intereses; y c) Capital. Las cuotas de seguro estipuladas en este contrato podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo al saldo del capital vigente en el presente crédito, de lo cual desde hoy queda enterada la parte deudora y así lo acepta durante todo el plazo del presente crédito. D) La parte deudora, se obliga a no vender los bienes de su propiedad que se detallan en anexos de este instrumento y que forman parte integral de este contrato, respondiendo con ellos por el no pago de las obligaciones contraídas. E) Que para el caso de acción judicial LA PARTE DEUDORA señalo de mutuo acuerdo como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyo tribunal se someten de manera indistinta. F) CLAUSULA ESPECIAL: BENEFICIO POR MATERNIDAD: La parte deudora gozará de un beneficio por maternidad, mediante el cual será beneficiaria del congelamiento del plazo, capital e intereses hasta por dieciséis semanas, equivalentes a cuatro meses ya sea que haya dado a luz o se encuentre incapacitada medicamente durante el embarazo. La deudora podrá optar a este beneficio, y deberá estar al día con el pago de su crédito, obligándose a presentar la solicitud al FOSOFAMILIA antes o en un plazo no mayor de treinta días, ya sea a partir de la fecha de nacimiento del menor, adjuntando la certificación de la partida de nacimiento; o bien la constancia médica correspondiente; G) Que reconoce y ratifica todas las obligaciones que aparecen en el documento que antecede a la presente acta. Y yo, el suscrito Notario. DOY FE: Que dicha firma es, "FIRMAS", es AUTENTICA, por haber sido puestas a mi presencia por la persona otorgante de su puño y letra. Así se expresó la persona compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de TRES HOJAS útiles, y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que se encuentra redactada a su entera satisfacción, la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo. DOY FE.

GARANTÍA: La parte deudora, se obliga a no vender los bienes de su propiedad que se detallan en anexos de este instrumento y que forman parte integral de este contrato, respondiendo con ellos por el no pago de las obligaciones contraídas. X) OBLIGACIONES ESPECIALES: a) Aun cuando el crédito presente adelanto de capital, la parte deudora me obligo a continuar cancelando los intereses en las fechas de pago estipuladas. b) La parte deudora me comprometo a permitir que FOSOFAMILIA y/o las instituciones proveedoras de los fondos otorgados en este crédito, ejerzan los controles que juzguen convenientes, para asegurarse que los fondos se inviertan en los fines que se han indicado en este instrumento. c) La parte deudora me obligo a informar de cualquier problema de naturaleza empresarial. d) La parte deudora me comprometo a presentar estados financieros a FOSOFAMILIA cuando este lo solicite. e) La parte deudora me comprometo a permitir que FOSOFAMILIA y/o las instituciones proveedoras de los fondos otorgados en este crédito, efectúen valúos o inspecciones sobre cualquier bien mueble o inmueble de nuestra propiedad. XI) CLAUSULAS ESPECIALES. a) La parte deudora autoriza expresamente a FOSOFAMILIA para que pueda compartir mis referencias comerciales y crediticias independientemente de cuál sea el estado actual de la cuenta a esta fecha. b) BENEFICIO POR MATERNIDAD: La parte deudora gozará de un beneficio por maternidad, mediante el cual será beneficiaria del congelamiento del plazo, capital e intereses hasta por dieciséis semanas, equivalentes a cuatro meses ya sea que haya dado a luz o se encuentre incapacitada medicamente durante el embarazo. La deudora podrá optar a este beneficio, y deberá estar al día con el pago de su crédito, obligándose a presentar la solicitud al FOSOFAMILIA antes o en un plazo no mayor de treinta días, ya sea a partir de la fecha de nacimiento del menor, adjuntando la certificación de la partida de nacimiento; o bien la constancia médica correspondiente. XII) SUSPENSION DE CREDITO Y CADUCIDAD DEL PLAZO: Queda convenido que el plazo pactado se tendrá por caducado y la obligación a cargo de la parte deudora se volverá exigible de inmediato en su totalidad como de plazo vencido junto con los intereses vencidos, así como el pago de los aditivos de las cuotas, en cualesquiera de los siguientes casos: a) Si faltare al pago de cualesquiera de las cuotas de capital, intereses o demás aditivos en la forma convenida estipuladas en este contrato; b) Si incurriere en mora o caducidad de cualquier otra deuda que tenga a favor de FOSOFAMILIA; c) Cuando destinare el préstamo otorgado, en forma total o parcial, a fines diferentes de los indicados en este instrumento, salvo el caso de previa autorización

escrita dada por FOSOFAMILIA al respecto; d) Por ejecución iniciada en contra de la parte deudora, por terceros o por FOSOFAMILIA, por deuda distinta a la presente; e) Si la parte deudora fuere calificada dentro de una categoría de riesgo que obligue al FOSOFAMILIA a constituir mayores reservas, conforme al instructivo de calificación de riesgo correspondiente; f) Si la parte deudora no permitiere a los delegados de FOSOFAMILIA o de las entidades facultadas, supervisar el destino de los mismos. g) Si por cualquier motivo la parte deudora cerrare su negocio o sufriende serio deterioro que le afectare su capacidad de pago, sin avisar ni convenir con FOSOFAMILIA la forma de mantener el cumplimiento de su obligación. Y h) Por incumplimiento de las estipulaciones de este contrato y en todos los casos permitidos por la ley. XIII) NEGATIVA DE OTORGAR CANCELACIÓN. FOSOFAMILIA no otorgará la cancelación del presente crédito mientras exista saldos pendientes a cargo de la parte deudora, o existan otros gastos que FOSOFAMILIA haya hecho en la formalización, inscripción o recuperación de este crédito. XIV) DECLARACIÓN JURADA: La parte deudora por este medio bajo juramento declaro: Que no existe parentesco alguno entre mi persona y la persona que gestionó el crédito objeto del presente contrato. XV) HONORARIOS Y GASTOS: Serán por cuenta de la parte deudora los honorarios y gastos de este instrumento, me comprometo además a pagar a FOSOFAMILIA las comisiones por desembolso del crédito; así como cualquier otro gasto en el que FOSOFAMILIA tenga que incurrir ya sea de forma directa o indirectamente para efectos del cobro de la deuda que aquí consta, inclusive los meramente personales aun cuando no hubiera condena en costas. XVI) DOMICILIO Y SOMETIMIENTO: Para el caso de acción judicial la persona aquí compareciente señala de mutuo acuerdo y de forma voluntaria como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales me someto de manera expresa. Será depositario judicial de los bienes que se embarguen la persona que FOSOFAMILIA designe, a quien se releva en este acto de la obligación de rendir fianza. En fe de lo anterior, ratifico y firmo el presente documento. En la ciudad de San Salvador, a los ----- DIAS DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL